

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de Junio de dos mil trece (2013).

REF: **RADICADO** 05001 23 31 000 **2000 04292 01**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL.
DEMANDANTE: LUZ DARY GONZALES ARDILA.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO..
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1 numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) instancia N° 267 proferida el diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2012), visible a folios 61 al 75 del expediente, mediante la cual se revocó sentencia de primera instancia del dieciocho (18) de julio de dos mil once (2011), proferido por el Juzgado Décimo (10°) Administrativo Oral del Circuito de Medellín, dentro del proceso de la referencia, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

A.L

El auto anterior se notifica en estados de fecha 25 de junio de 2013. Secretaria Judicial: CATALINA MENESES TEJADA
--